

Otro si dice la oficina
que despues de escrito
el aut. inf. ha re-
visado los libros
de la cuenta de los
años 25, 26 y 27, y
no ha encontrado
ninguna falta
conveniente a pa-
gar de dno. al Estado
por el fin que en
el primer año se
encargó de gobernar
por el fin que
se es de extrañar la
falta de la falta
de extranar la falta
de aquel pago, de de

O. L. 103-230



atiende á que segun no-
ticias verídicas dadas á
la oficina con referen-
cia á un arreglo de exa-
minos hechos por el Gob.
sup^o en el expresado año
28, el mencionado Lu-
que fue entonces nom-
brado como un mero
encargado del desp.^o al
finis, por cuya razon
no le correspondia ademas
dar voto ~~al Estado~~, pues
no se le ~~havia~~ confirió
dominio alguno sobre él.
Ari que parece que por
~~esta parte tambien no~~
~~puede tener efecto la~~
~~denuncia de V. E. He~~
ut supra